



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 2019-0631

Demandante: CARLOS JULIO RESTREPO PURETA
Demandado: PLASMAR S.A.

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera instancia se tiene por contestada la reforma a la demanda, por parte de **PLASMAR S.A.**

Ahora, conforme a lo consagrado en el artículo 4° de la ley 1149 que modificó el artículo 44 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija fecha para AUDIENCIA del artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la seguridad social, para el día 24 de noviembre de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am.), oportunidad en la cual las partes deberán comparecer personalmente y con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales contempladas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Laboral 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
467ef4c01692fc980afedc58600dfb2decdf29ac0e15c8abaadf54ca764
5172d

Documento generado en 08/08/2021 09:21:49 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**